



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 002-2019-TDyAC-SG-UNAJ, de fecha 11 de febrero de 2019, Carta N° 043-2019/SG-CO-UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 117-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad. Concordante con el Art.22 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Informe N° 002-2019-TDyAC-SG-UNAJ, de fecha 11 de febrero de 2019, la Asistente de la Unidad de Tramite Documentario y Unidad de Archivo Central de la UNAJ, Sra. Martha Isabel Tenorio Castro, solicita autorización para participar en la capacitación "Modernización del Tramite Documentario y Digitalización de Archivos", organizado por el Grupo Académico del Perú Escuela de Gobiernos y Gestión Pública, evento a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días 20, 21 y 22 de febrero del presente año en curso, inscripción de S/. 490.00, IGV 18% S/. 88.20, haciendo un monto total de S/. 578.20 soles, asimismo, indica que dicha inscripción será mediante orden de servicio al organizador del evento mencionado.

Que, asimismo, la Secretaria General de la UNAJ, Mg. Madeleine Nanny Ticona Condori, mediante Carta N° 043-2019/SG-CO-UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2019, eleva la solicitud antes indicada, para su autorización.

Que, según Informe N° 076-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 18 de febrero de 2019, el Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para proceder con el otorgamiento de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, a favor de la Asistente de Unidad de Tramite Documentario y Unidad de Archivo Central, Sra. Martha Isabel Tenorio Castro, a fin de participar en la capacitación "Modernización del Tramite Documentario y Digitalización de Archivos", durante los días 20, 21 y 22 de febrero de 2019 (03 días). Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: Educación. Programa: Sin Producto: Producto: Acciones Centrales. Meta: Gestión Administrativa.

Que, mediante Informe N° 035-2019-URH/CO-UNAJ, de fecha 19 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJ, Ing. Junior Vargas Chávez, considera pertinente la capacitación a la servidora, siendo inherente a las funciones por las cuales fue contratada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 064-2019-CCO-UNAJ

Que, asimismo, según Opinión Legal N° 028-2019-OAJ-CO-UNAJ de fecha 19 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la autorización en comisión de servicios por capacitación a la ciudad de Lima a la Sra. Martha Isabel Tenorio Castro, Asistente de la Unidad de Tramite Documentario y Unidad de Archivo Central de la UNAJ, con la finalidad de participar en la capacitación "Modernización del Tramite Documentario y Digitalización de Archivos", a realizarse los días 20, 21 Y 22 de febrero del presente año, es procedente el otorgamiento de pasajes y viáticos ajustado a la escala pertinente conforme a la Directiva N° 01-2013-CO-UNAJ, teniéndose el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 117-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima a favor de la Sra. Martha Isabel Tenorio Castro, Asistente de Tramite Documentario y Unidad de Archivo Central de la UNAJ, a fin de participar en la capacitación "Modernización del Tramite Documentario y Digitalización de Archivos", la misma que deberá hacer la réplica de los conocimientos adquiridos a las diferentes dependencias, a fin de implementar la Unidad de tramite documentario y Unidad de Archivo de la UNAJ.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 022-2019-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de febrero de 2019, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a suscribir el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, en su condición de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima a favor de la Asistente de la Unidad de Tramite Documentario y Unidad de Archivo Central de la UNAJ, Sra. Martha Isabel Tenorio Castro, durante los días 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2019, a fin de:

PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN "MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE DOCUMENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS", ORGANIZADO POR EL GRUPO ACADÉMICO DEL PERÚ ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA.

Artículo Segundo.- DISPONER, se otorgue a favor de la Asistente de la Unidad de Tramite Documentario y Unidad de Archivo Central de la UNAJ, Sra. Martha Isabel Tenorio Castro, pasajes (Juliaca-Lima-Juliaca) inscripción y viáticos por tres (03) días; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

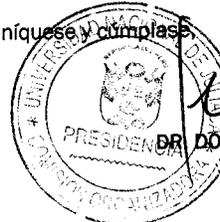
NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
MARTHA ISABEL TENORIO CASTRO	0011	2.3.2 1.2 2	S/. 780.00	00=R.O.

Artículo Tercero.-Disponer que la Oficina de Abastecimientos de la UNAJ, efectuó la inscripción mediante orden de servicio.

Artículo Cuarto.-Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


SECRETARIA GENERAL
MG. MADEIRA NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL


DR. DOMINGO JESÚS CABEL MOSCOSO
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.